

DECRETO N° 100 de 1950

(7 de junio) ,

por el cual se hace un contracrédito y se ordena un crédito dentro del presupuesto general de gastos de la vigencia en curso.-

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales y de las extraordinarias que le conceden los decretos 1630 de 1949, de la Gobernación de Santander, y 3590 y 3944 del mismo año, del Ejecutivo Nacional,

DECRETA :

Art. 1º.- Hácese en el presupuesto general de gastos de la vigencia en curso el siguiente contracrédito :

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO
Presupuesto de Fondos Ordinarios
Capítulo II

Numeral 11.- Para bonificaciones de empleados obreros del Municipio, (Acdo. # 28 de 1946), contracreditase esta partida en -
la suma de \$ 292.55
SUMAN LOS CONTRACREDITOS \$ 292.55

Art. 2º.- Hácese en el presupuesto general de gastos de la vigencia en curso el siguiente contracrédito :

DEPARTAMENTO DE OO.PP.
Presupuesto Ordinario
Capítulo VI

Numeral 34.- Aporte para la Central Hidroeléctrica del Río Lebrija, Ltda., incrementase este numeral en la suma de \$ 292.55
\$ 292.55

Parágrafo.- El incremento del numeral a que se refiere este artículo, hecho con base en el crédito del artículo anterior, tiene por objeto saldar la deficiencia producida por el contracrédito ordenado para el numeral 34 por Decreto No. 82 de 1950, de este Despacho, pues dicho decreto dedujo la suma de \$ 9.000.00 de un saldo de \$ 8.707.45.--

COPIESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.-

Expedido en Bucaramanga, a siete de junio de mil novecientos cincuenta.-

El Alcalde,

El Secretario,